

18/10/21 Hs. 12:45

Número: 702 A quien corresponda.

Expte. N°

Origen:

Recibido:

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

18/10/21

USHUAIA, 18 OCTUBRE 2021

Ushuaia, 18 de Octubre de 2021

El que suscribe **Mauricio Camiolo** propietario de la obra emplazada en Sección "Q" Macizo "5E" Parcela "21", Calle Carlos Fuentealba 4625 de esta

Encomendé el **empadronamiento** de la obra, el mismo no se permitió la entrega de la documentación en la municipalidad de Ushuaia porque para su empadronamiento la obra tenía que estar terminado el cerramiento (obra en área posterior del lote) y la conexión de los servicios de cloaca, según lo informado verbalmente en obras privadas de la municipalidad, por lo tanto procedí a la conclusión de los ítem solicitados para poder empadronar mi vivienda, en el recorrido de la obra fue infraccionado por no cumplir con emplazamiento.

Solicito a la concejalía que se analice mi caso y extienda la excepción a lo que se detalla para poder cumplir con el emplazamiento de obra.

- \*Retiro contra-frontal
- \*Fos y Fot

Detallo a continuación la situación que me suscito como problemática en mi obra. Encomendé a la profesional Carolina Olariaga M.M.O. para la ejecución de mi obra en el área posterior de mi patio (Imagen 01), me indico el lugar donde se plantearía la obra y me autorizo a modo verbal que la ejecutara, indico a los trabajadores que se ejecutara las fundaciones, muro de contención, vigas de encadenado inferior y columnas en sub suelo, poco tiempo después fui infraccionado y se lo informe para que me explicara porque motivo se me había infraccionado por lo que me declaro que apeláramos a la multa ya que me afirmaba que estaban los papeles entregados en la municipalidad. Los constructores continuaron con la obra donde se realizó toda la estructura metálica con techado.

Se había entregado los pagos de trabajos de la obra por lo cual los constructores necesitaban la conclusión de la obra para que no me adeuden lo pactado ni sufra un reajuste de la obra, el constructor que me ejecuto dichos trabajos es Quispe.

En reiteradas oportunidades le solicite el plano de obra nueva que estábamos ejecutando a Olariaga ya que había realizado el pago de lo encomendado y solo me indicaba que podíamos ejecutar la obra sin problema por lo cual procedí a ejecutarla. Pasado un tiempo se me infraccio por el trabajo que estaba realizando y me comuniqué con la profesional para que me dé explicaciones ya que le había abonado gran parte de su trabajo y habían infraccionado siendo que ella misma me dijo que no había ningún problema en la ejecución de la obra.

La profesional me reitero a pesar de lo expresado que no pasaba nada, que presentaría la documentación en la municipalidad y ya se solucionaría el caso, lo cual nunca ocurrió y me acarrea al día de hoy una gran problemática.

Al día de la fecha la obra se encuentra concluida, como propietario y con mucho sacrificio he realizado la obra. La única manera de redimir o enmendar el error que la profesional me tenía que guiar es dejar un departamento a la disposición de la municipalidad por un año a compensas de las infracciones cometida

-----Quedando a su disposición nos despedimos con atenta y distinguida consideración.-----

Mauricio Camiolo

tel. 2901 481043



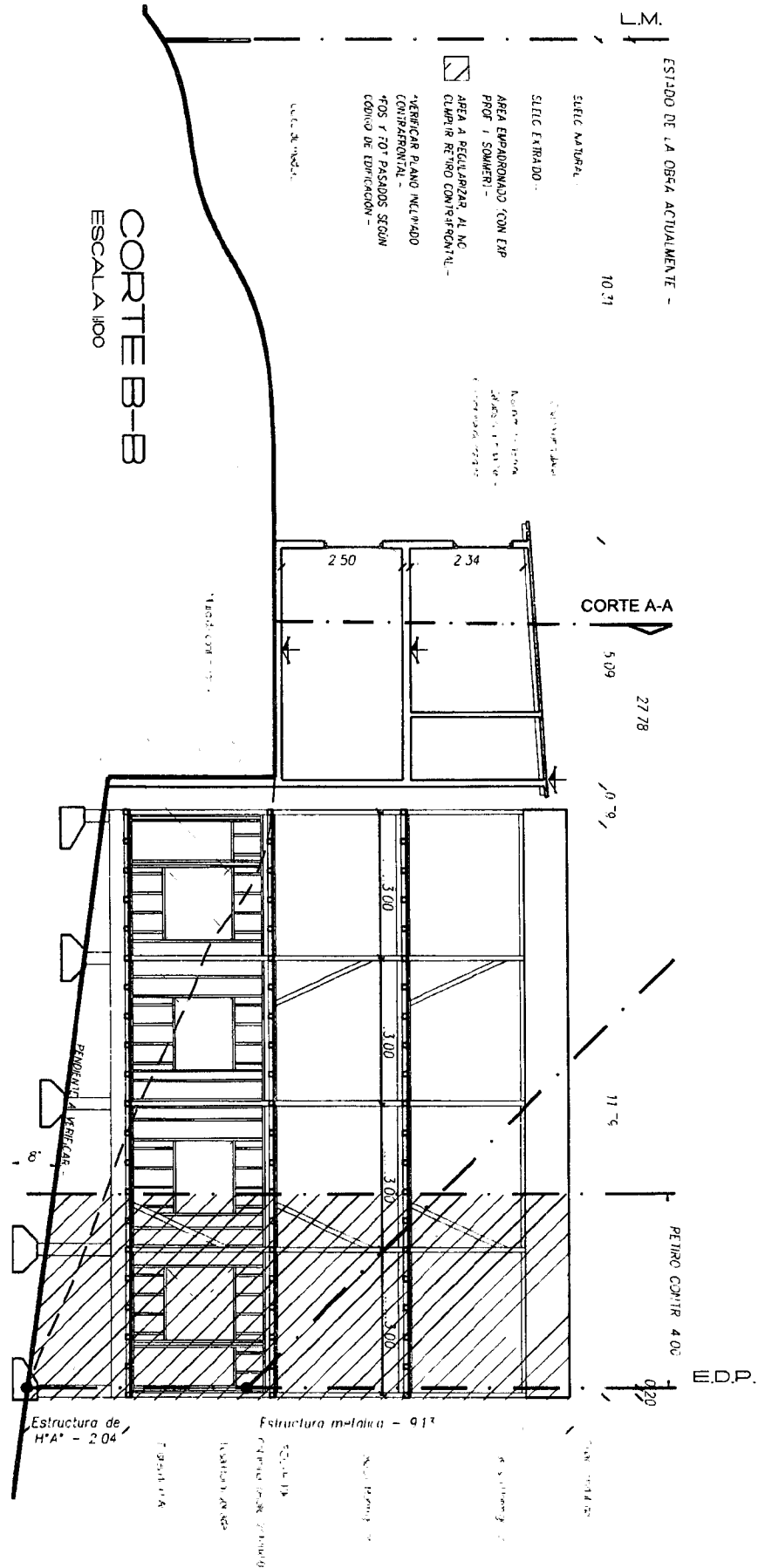
**RELEVAMIENTO**  
PROPIETARIO  
**MAURICIO CAMIOLO**  
DNI: .....

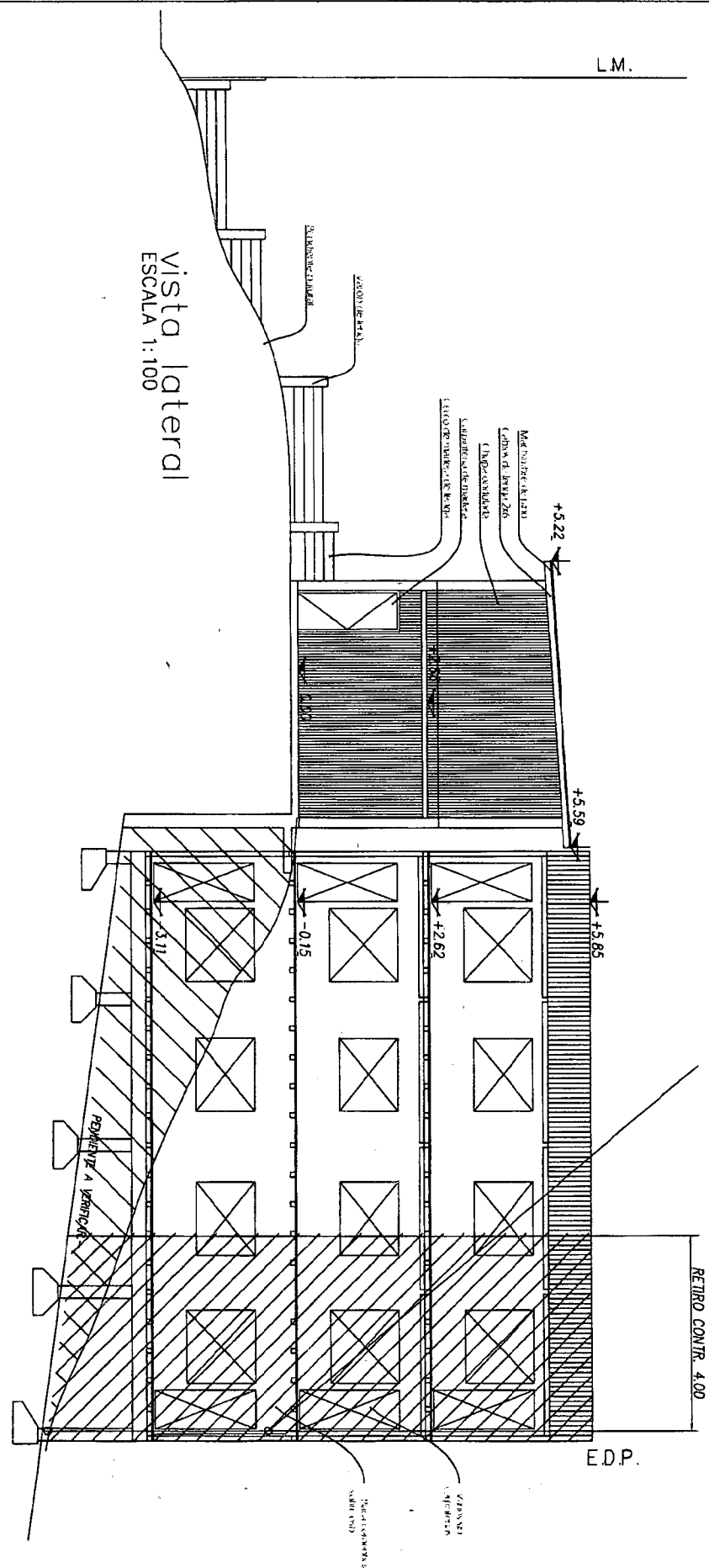
INFORMANTE TÉCNICO: RODRIGUEZ DIEGO D.  
PROYECTO Y DIRECCION: .....  
CONSTRUYE: .....  
ZONIFICACION "PE"---SEC. "Q". MAN. "5E". PAR. "2I".-

PLANO : ARQUITECTURA  
**CORTE**

FECHA / / 2019 ESCALA 1:25

PLANO Nº  
.....





|                         |                                                       |                      |        |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|--------|
| <b>RELEVAMIENTO</b>     | INFORMANTE TÉCNICO: RODRIGUEZ DIEGO D.                | PLANO : ARQUITECTURA | IMAGEN |
| PROPIETARIO             | PROYECTO Y DIRECCION: .....                           | VISTA LATERAL        | 02     |
| <b>MAURICIO CAMIOLO</b> | CONSTRUYE: .....                                      | FECHA / / 2019       |        |
| DNI: .....              | ZONIFICACION "PE"---SEC. "Q", MAN. "5E", PAR. "2I"--- | ESCALA 1:125         |        |

FOTO 01



FOTO 02



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**ACTA DE INFRACCIÓN**  
**SANITIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO**

Nº F

00005983

|                                                                                         |      |       |         |                                                                                                                                           |        |                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------|--|
| PROPIETARIO DEL PREDIO                                                                  |      |       |         | NOMBRE Y APELLIDO DEL INFRACTOR                                                                                                           |        |                                               |  |
| RODRIGO ADMAN CAMILO                                                                    |      |       |         | MAURICIO ADMAN CAMILO                                                                                                                     |        |                                               |  |
| DOMICILIO DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN                                                |      |       |         | DOMICILIO                                                                                                                                 |        |                                               |  |
| CARLOS FUENTEALBA                                                                       |      |       |         | CARLOS FUENTEALBA N° 4625                                                                                                                 |        |                                               |  |
| NOMENCLATURA CATASTRAL                                                                  |      |       |         | LOCALIDAD                                                                                                                                 |        |                                               |  |
| SEC.                                                                                    | MAC. | PARC. | USHUAIA |                                                                                                                                           |        |                                               |  |
| DIA                                                                                     | MES  | AÑO   | HORA    | MATRIC. P                                                                                                                                 | R.P.C. | FIRMA DEL IMPUTADO:<br><br>NO SE<br>ENCUENTRA |  |
| 07                                                                                      | 05   | 2021. | 13:30   |                                                                                                                                           |        |                                               |  |
| * POR NO CUMPLIR EN LA OBRAS DE SANITIZACIÓN ART. 13º                                   |      |       |         |                                                                                                                                           |        |                                               |  |
| ORD. M. N° 1492/95                                                                      |      |       |         | D.N.I.: 26 842 253                                                                                                                        |        |                                               |  |
|                                                                                         |      |       |         | ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                              |        |                                               |  |
|                                                                                         |      |       |         | TESTIGO:                                                                                                                                  |        |                                               |  |
|                                                                                         |      |       |         | SO SE<br>ENCUENTRA                                                                                                                        |        |                                               |  |
|                                                                                         |      |       |         | D.N.I.:                                                                                                                                   |        |                                               |  |
|                                                                                         |      |       |         | INSPECTOR:                                                                                                                                |        |                                               |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> EL INFRACTOR NO SE ENCUENTRA: SE ASIA COMO EN BUZON |      |       |         | M.M.O. Arturo Oliva Fernández<br>Jefe Depto. Fisco. De Obras - D.F. y C.O.<br>Subsecretaria de Obras Públicas<br>Municipalidad de Ushuaia |        |                                               |  |

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas  
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar

## CÉDULA

SEÑOR:  
MAURICIO ADRIÁN CAMIOLO  
CARLOS FUENTEALBA 4625  
USHUAIA 9410

Notifico a Ud. que en la **Causa N° F-005982-0/2021/USHUAIA** que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas seguida por **VIOLAR PARALIZACION DE OBRA (ARTICULO 15 OM N° 1492, ARTICULO 15 ORDENANZA 1492) NO CUMPLIR EMPLAZAMIENTO (ARTICULO 13 OM N° 1492, ARTÍCULO 13 OM N° 1492)**, comparezca ante este organismo a la audiencia del día **07/06/2021 A LAS 10:00 hs.** a los efectos de formular descargo, ofrecer y producir la prueba de que intente valerse, según lo establecido en arts. 28 y 30 Ordenanza Municipal N° 2778 y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ante el incomparendo injustificado y resolver sin más trámite.

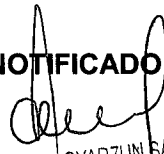
Asimismo, le comunico que el efecto de la declaración de rebeldía dispuesta oficiosamente, generará como agravante el incremento en un tercio (1/3) de la sanción a imponer de conformidad al Artículo 24 Ordenanza Municipal N° 2674, elevándose sin más trámite las actuaciones para su resolución por aplicación del artículo 32 Ordenanza Municipal N° 2778. Notifíquese.

**PRESENTARSE CON:** DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARNET DE CONDUCTOR, TAPABOCAS, HACERSE ANUNCIAR 5 MINUTOS ANTES DE LA AUDIENCIA POR PUERTA DE INGRESO ÚNICO, SIN ACOMPAÑANTES - A NO SER QUE SE PRESENTE CON UN LETRADO .-

TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA ACREDITADA EN SALA DE AUDIENCIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN: ORIGINAL Y COPIA (HOJA TAMAÑO A 4)

**ASIMISMO, UD PUEDE REALIZAR EL DESCARGO POR ESCRITO Y ENVIAR DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRONICO A: juzgado@ushuaia.gob.ar. EL MISMO SERÁ VALIDO A LOS FINES DE LOS ARTÍCULOS 28 y 30 Ordenanza Municipal N° 2778.**

QUEDA UD. NOTIFICADO

  
Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA  
JUEZA  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

USHUAIA, 12/05/2021

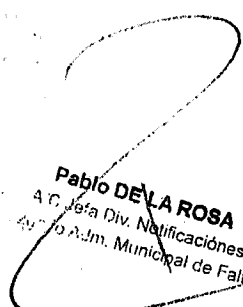
"ARTÍCULO 28 O.M. 2778.- Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la citación del imputado para que comparezca ante el juez o ante quien éste designe, en la audiencia que se señalará, al efecto de que formule su defensa y produzca en la misma audiencia la prueba que intente valerse. Notificado el imputado de la audiencia fijada para formular su descargo, en forma personal, por cédula o por edicto, de resultar la segunda infructuosa, y vencido dicho término sin que el mismo comparezca, ni justifique su incomparecencia, será declarado rebelde y se dictará resolución sin más trámite. La notificación se hará con una antelación mínima de tres (3) días y en ella se transcribirá este artículo. Excepcionalmente y de considerarlo el juez justificado, podrá disponer ante la primera incomparecencia del imputado, una segunda audiencia o la clausura provisoria del local comercial del que aquel fuera titular y en tanto la contravención sustanciada tuviera relación con el mismo. En caso de faltas leves, dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la notificación al imputado haciéndole saber que en el plazo de diez (10) días deberá hacer opción efectiva entre realizar el pago voluntario de la multa correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal 2674, o solicitar audiencia a fin de formular su defensa y ofrecer y producir la prueba que intente valerse. Vencido dicho término sin ejercer la opción, automáticamente quedará establecida como sanción el mínimo legal previsto para cada caso, cuyo pago deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente hábil al vencimiento del primero. En la notificación se transcribirá el presente artículo."

"ARTÍCULO 30 O.M. 2778.- La audiencia será pública y el procedimiento oral. El juez o quien designe le dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las actuaciones, invitándolo a que formule su defensa en el acto por sí o por su apoderado. La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia, salvo que el juez estime procedente fijar otra para la producción de la prueba pendiente. El plazo máximo será de diez (10) días. Del descargo efectuado por el imputado se tomará una versión escrita, como asimismo de los testigos y careos. Cuando el imputado acredite documentalmente la inexistencia de la infracción que se le atribuye, el juez podrá disponer que efectúe un manifiesto en tal sentido agregando la documental correspondiente, refrendándose la actuación a través de la Secretaría o Prosecretaría según proceda. Cuando una infracción sea susceptible de ser corregida por su autor y éste lo hubiera hecho en el término de cinco (5) días de constatada la falta, el juez podrá declarar cumplida su obligación, sin aplicar sanción al respecto."

"ARTICULO 10 O.M. 2778.- No es obligatoria la asistencia letrada en el procedimiento contravencional".

USHUAIA, 31 DE Mayo DE 2021 SIENDO LAS 14.16 HORAS ME CONSTITUI EN  
EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CEDULA A UNA  
PERSONA QUE DIJO SER:

CN-AXV-DDGR-AU

  
Pablo DE LA ROSA  
A.C. Jefe Div. Notificaciones  
Ay. to A.Jm. Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

NOTA N.º 149/20  
Letra: D.F. y C.U  
Ref: Nota N.º MUS-N-2608-2020  
Q-05e-21

USHUAIA, 16 de noviembre de 2020.

Sr. Mauricio A. CAMIOLO  
DNI N.º 26.842.253  
Carlos Fuentealba N.º 4625

Atento a Nota de referencia, mediante la presente informo a Usted que:

1. Mediante Decreto Municipal N.º 1234/2020, se ha vetado la Ordenanza Municipal por la cual se exceptuaba a su parcela de lo establecido en la OM N.º 3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal.
2. Deberá readecuar las construcciones ejecutadas en la parcela, bajo supervisión de un profesional matriculado competente, de manera que las mismas cumplan con las normativas en vigencia, en un plazo no mayor a un (1) año corrido a partir de su notificación.
3. Deberá regularizar la documentación de obra de la parcela y ejecutar las contenciones reglamentarias, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de su notificación.
4. Deberá mantener los trabajos de obra paralizados hasta contar con las autorizaciones municipales correspondientes.
5. El incumplimiento de lo indicado dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones en vigencia.

Adjunto: copia de Decreto Municipal N.º 1234/2020

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

|       |
|-------|
| dfycu |
|       |
|       |
|       |

M.M.O. Federico TRACHCEL  
Dir. de Fisc. y Contr. Urbano  
Subsecretaría de Fiscalización  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA

~~SE FICHA EN PUERTA~~

☒ SI

☐ NO

Señalé entendido por la Sr. Meriz  
por la parcela, con fecha del día 12/11/20,  
12 minutos no más no le corresponde.

Notificado/a :

Aclaración:

Fecha y hora:

25/11/20

11 25 11

"Art 55 Ley Pcial N° 141:...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado al expediente...."

M.M.O. Federico TRACHCEL  
Dir. de Fisc. y Contr. Urbano  
Subsecretaría de Fiscalización  
Municipalidad de Ushuaia

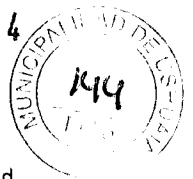




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M.M.O. Federico TRACHCEL  
Dir. de Fisco y Contr. Urb. y  
Subsecretaría de Fisco y Contr. Urb.  
Municipalidad de Ushuaia

1234



Bicentenario del paso a la inmortalidad  
del General Manuel Belgrano "

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente E N° 5645/2020 del registro de esta Municipalidad;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° ~~203~~<sup>203</sup>/2020, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro.3967, Anexo I, indicadores urbanísticos, FOS – FOT y retiro contrafrontal mínimo a la parcela identificada catastralmente como Parcela 21, del Macizo 5E, de la Sección Q, sobre la calle Carlos Fuentealba 4625, según Anexo I, que corre agregado a la misma y se

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



" Bicentenario del paso a la inmortalidad  
del General Manuel Belgrano "

///.2..

autoriza a dicha parcela un FOS de 0,70 y FOT de 1,20. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1234 /2020.

vv. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MMO Federico TRACHSEL  
Dir. de Fisc. y Contr. Urbano  
Subsecretaria de Fiscalización  
Municipalidad de Ushuaia